



Para su publicación inmediata: 02/04/2018 GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO FIRMA UN DECRETO QUE PROHÍBE A TODAS LAS AGENCIAS Y AUTORIDADES DEL ESTADO OPERAR CON COMPAÑÍAS QUE PROMUEVAN O TOLEREN LA DISCRIMINACIÓN

El Gobernador aprobará una legislación que prohíbe el “Pánico a la Homosexualidad” como defensa legal en casos de violencia por motivos de género, identidad de género u orientación sexual de la víctima

Mientras el gobierno federal elimina medidas de protección de derechos civiles fundamentales, Nueva York marcará un camino que garantizará igualdad y justicia para todos

Vea el anuncio del Gobernador en YouTube [aquí](#), en calidad televisiva (h.264, mp4) [aquí](#) y escúchelo en SoundCloud [aquí](#)

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que ha firmado un Decreto que ofrecerá mayor protección a los derechos civiles de los neoyorquinos al prohibir que todas las agencias y autoridades estatales operen con compañías que promuevan o toleren la discriminación. Asimismo, el Gobernador anunció que aprobará una legislación que prohibirá el uso de defensas de “Pánico a la homosexualidad” para proteger a los neoyorquinos contra la revictimización. Una persona que ataca a otra por motivos de percepción o descubrimiento del género, la identidad de género o la orientación sexual de la víctima no puede ser menos culpable culpando a la víctima. El Gobernador realizó los anuncios en la 17. ° Gala Anual de Derechos Humanos en la ciudad de Nueva York.

“Nueva York luchará contra toda acción de esta administración federal para socavar el progreso que hemos logrado”, **explicó el gobernador Cuomo**. “Creemos que Estados Unidos fue fundado con la premisa de unir a personas de diferentes países, religiones y colores, y aceptamos la diversidad porque consideramos que no se trata de una debilidad sino de nuestra mayor fortaleza. Mediante este decreto, Nueva York reafirma nuestro compromiso de proteger los derechos de todos. Aplicaremos nuestras sólidas medidas de protección contra la discriminación y continuaremos desarrollando nuestro legado de protección para todos, no solo algunos”.

El vicepresidente sénior de la Campaña de Derechos Humanos (HRC, por sus siglas en inglés), JoDee Winterhof, estableció: “En una encuesta reciente de la HRC, casi dos tercios de la población LGBTQ informó haber experimentado algún tipo

de discriminación. Al tomar las medidas necesarias para evitar la discriminación en las contrataciones, el gobernador Cuomo una vez más predica con el ejemplo para proteger a los empleados LGBTQ y garantizar que los aportes de los contribuyentes estadounidenses no financien la discriminación. Agradecemos al gobernador Cuomo sus esfuerzos y compromiso constante para acelerar el progreso hacia la plena igualdad para la comunidad LGBTQ”.

La administración de Trump ha prohibido que la comunidad transgénero sirva en el ejército estadounidense, eliminó lineamientos a nivel nacional que ayudaban a proteger a jóvenes estudiantes transgénero en la escuela y erradicó por completo a la comunidad LGBTQ de la Encuesta Nacional de Estadounidenses Mayores. Además, en octubre de 2017, el gobierno federal rescindió un mandato de cobertura anticonceptiva conforme a la Ley de Atención Médica Accesible. Esta acción permitió que empleadores y organizaciones reclamaran amplias excepciones de leyes contra la discriminación, lo cual ha aumentado la vulnerabilidad de los derechos de la comunidad LGBTQ.

Después de estas acciones que han perpetuado y tolerado la discriminación y han llevado a este país por el rumbo equivocado, Nueva York ha dado nuevamente un paso hacia adelante para garantizar que los derechos de los individuos estén protegidos en todo el estado.

El gobernador Cuomo ha sido un líder nacional en la defensa de los derechos de la población LGBT durante todo su mandato. En el 2011, el Gobernador promulgó la histórica Ley del Matrimonio Igualitario enviando un claro mensaje al país de que ya era hora de acabar con una de las injusticias más grandes de la sociedad. En 2015, el gobernador Cuomo instrumentó reglamentaciones que respaldan que todos los individuos transgénero están protegidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado, y que todos los empleadores públicos y privados, proveedores de vivienda, empresas, acreedores y otros deben saber que la discriminación contra las personas transgénero es ilegal y no será tolerada en el estado de New York. En 2017, el Gobernador estableció un grupo de trabajo de Delitos de Odio y una línea gratuita para que las personas informen casos de prejuicio o delitos de odio y, además, ese mismo año, se implementaron nuevas regulaciones para garantizar tratamientos de fertilidad para todas las mujeres, sin importar su orientación sexual o estado civil. Asimismo, el Gobernador nombró al primer juez del Tribunal de Apelaciones de Nueva York que ha declarado públicamente su homosexualidad.

A fin de continuar con el apoyo que ofrece Nueva York a la igualdad y justicia para todos, el Gobernador firmó el Decreto para prohibir todo contrato estatal con cualquier entidad que apoye la discriminación. Además, el Gobernador propuso una legislación que prohíbe a los demandados penales que culpen a sus víctimas por la percepción o divulgación del género, la identidad de género, la expresión de género o la orientación sexual de la víctima. Esto se suma a una legislación previamente aprobada por el senador Brad Hoylman y el asambleísta Daniel O'Donnell. Finalmente, el Gobernador anunció que cualquier escuela que se rehúse a proteger a los estudiantes transgénero no recibirá financiamiento estatal.

El decreto ejecutivo está disponible [aquí](#) y el texto se encuentra a continuación.

DECRETO

PARA LA PROHIBICIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON ENTIDADES QUE APOYAN LA DISCRIMINACIÓN

Por cuanto, el estado de Nueva York presenta una destacada historia de lucha por la libertad, justicia e igualdad y está comprometido a asegurar que nadie viole los derechos civiles y libertades de sus ciudadanos y residentes;

Por cuanto, en 1945, Nueva York ganó la orgullosa distinción de ser el primer estado de la nación en promulgar una Ley de Derechos Humanos, que otorga a cada ciudadano “igualdad de oportunidades para disfrutar de una vida plena y productiva.”

Por cuanto, el estado de Nueva York ha continuado con este legado al aprobar medidas de protección adicionales que incluyen la promulgación de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes, la cual prohíbe la discriminación, el hostigamiento y el acoso escolar en las escuelas; la adopción de regulaciones que prohíben el hostigamiento y la discriminación por motivos de identidad de género, condición transgénero o disforia de género; y la aprobación de regulaciones que prohíben a las compañías de seguro médico discriminar o negar cobertura por razones de identidad de género;

Por cuanto, el gobierno federal ha tomado medidas para socavar la protección de derechos civiles fundamentales y ha esquivado su responsabilidad de proteger a los individuos contra la discriminación y el hostigamiento;

Por cuanto, el estado de Nueva York se rehúsa a seguir los pasos del gobierno federal y continuará defendiendo de manera inquebrantable el derecho de todos los ciudadanos y residentes a no sufrir discriminación;

Por cuanto, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha declarado que es “indiscutible que la Constitución ha establecido un sistema de doble soberanía” en la que los estados conservan una “soberanía residual e inviolable” propia; y

Por cuanto, la protección de la dignidad fundamental de los neoyorquinos es un interés central de la soberanía del gobierno del estado de Nueva York;

EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, Gobernador del Estado de Nueva York, en virtud de la autoridad que la Constitución y las Leyes del Estado de Nueva York me han conferido, por el presente, decreto que el gobierno del Estado de Nueva York no operará con entidades que promueven o toleran la discriminación o la violación a los derechos civiles y libertades de los neoyorquinos y ordeno a las entidades gubernamentales del estado lo siguiente:

1. Definiciones.

A. “Entidades estatales afectadas” se refiere a (i) todos los organismos y departamentos sobre los cuales el Gobernador tiene autoridad ejecutiva y (ii) todas las entidades de beneficencia pública, autoridades públicas, juntas y comisiones, para las cuales el Gobernador nombra al Presidente, al Director Ejecutivo o a la mayoría de los miembros de la junta, excepto a la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey.

2. Política del estado de Nueva York.

(a) El estado de Nueva York está comprometido a garantizar que todos los individuos sean tratados con igualdad, sin importar su edad, raza, credo, color, origen nacional, orientación sexual, identidad de género, condición militar, sexo, estado civil, discapacidad u otros motivos protegidos. Con este fin, Nueva York ha promulgado varias leyes, regulaciones y políticas, y continuará aplicando enérgicamente sus sólidas medidas de protección contra la discriminación en la medida máxima permitida por ley.

(b) Esta política deberá regirse en conformidad con, pero no estará limitada a, provisión de bienes, servicios y arreglos públicos, ambiente educativo, lugar de trabajo y provisión de servicios de atención médica y seguro médico.

3. Responsabilidades de las agencias en los contratos estatales.

(a) Por el presente, se ordena a las Entidades Estatales Afectadas que enmienden sus procedimientos de contratación a fin de evitar que las entidades estatales contempladas celebren contratos con entidades que presentan políticas o prácticas institucionales que no incluyen el hostigamiento y la discriminación de individuos por motivos de identidad de género, condición transgénero, disforia de género o cualquier otra clasificación protegida indicada anteriormente.

(b) Juntas, la Oficina de Servicios Generales (OGS, por sus siglas en inglés) y la División de Derechos Humanos emitirán lineamientos a más tardar el 1 de mayo de 2018 para asistir a las Entidades Estatales Afectadas en el proceso de identificación de entidades que estarán sujetas a la restricción descrita en el presente.

(c) Cualquier contrato o renovación de contrato celebrado por las Entidades Estatales Afectadas para bienes, servicios, tecnología o construcción el 1 de junio de 2018, o después de esta fecha, deben incluir un acuerdo vinculante consistente con lo citado anteriormente, y las Entidades Estatales Afectadas no deben celebrar contratos con entidades que ofrecen los bienes, los servicios, la tecnología o la construcción mencionados, en forma directa o indirecta, sin el acuerdo vinculante en cuestión.

(d) Estas responsabilidades deberán respetarse e implementarse en la máxima medida permitida por ley.

4. Todas las medidas de protección y lineamientos contra la discriminación mencionadas anteriormente deberán interpretarse con generalidad y no se verán afectadas por interpretaciones excesivamente restrictivas del poder ejecutivo federal respecto a las medidas de protección federales reglamentarias contra la discriminación.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov.

Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)